



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 20 MAR 2018

DECRETO ALC. N°

716

VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Ítalo Pérez Galaz, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Asistencial", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. N° 3803 (27/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.01 – Asistencial.

4.- Las Solicitudes de contratación a Honorarios N° 133 y 246 del mes de Enero de 2018, enviadas por el Director de DIDEKO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios Profesionales en el Programa Asistencial.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios Profesionales en el marco del programa denominado "Asistencial", según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Lissette Jazmín Soto Farías		777.778.-	01/01/2018	28/02/2018
2	Valentina Andrea Rivas Martínez		1.200.000.-	01/01/2018	28/02/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.04.01 - Asistencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
IPG/GMG/JFF/IVR/am/s/cmt

ÍTALO PÉREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos